

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Agrégese al final del artículo 3 de la Ordenanza 84/98 el siguiente texto:

“ El Poder Ejecutivo podrá designar “Agentes de Tránsito- Ad Honores” a los fines de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales vinculadas al tránsito, los cuales prestarán funciones en forma voluntaria y ad honores, quedando eximida la Municipalidad de cualquier responsabilidad vinculada a la legislación laboral y de riesgos del trabajo. Dichos funcionarios prestarán funciones con el correspondiente carnet de identificación y conjuntamente con la Policía Municipal y/o Policía Provincial, pudiendo realizar controles de alcoholemia y solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere menester. La designación podrá ser dejada sin efecto mediante renuncia del funcionario ó revocación unilateral e incausada del Poder Ejecutivo sin que se generen derechos indemnizatorios de ninguna naturaleza por tal motivo”.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 121 /2006

Fecha de Sanción: 06/12/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 1116 DE FECHA: 12 / 12 / 2006 .-